

## **BANDO**

## JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA,

## **HACE SABER:**

Todos los propietarios de solares, parcelas y terrenos sin urbanizar están obligados a mantenerlos limpios, libres de desechos y residuos, en condiciones de higiene, seguridad y salubridad. Esto incluye el deber de desratización desbroce y desinfección. Asimismo, el Plan General y la ordenanza municipal de limpieza viaria (publicada en el BOCM nº 12 de 15/01/2011) establecen la obligación de los propietarios de vallar los solares conforme a las características establecidas en las normas de planeamiento.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 e) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, DISPONGO:

- 1°. Requerir a los propietarios de solares urbanos para que, en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de publicación de este bando, procedan a su desbroce, limpieza y a mantenerlos en las debidas condiciones de higiene, seguridad y salubridad.
- 2°. Que se dé la mayor difusión al presente bando, para su conocimiento por los vecinos, mediante inserción en el tablón de anuncios, página web municipal y cualquier otro medio que facilite su conocimiento por los propietarios.
- 3°. En caso de incumplimiento por los propietarios de los solares, el Ayuntamiento, previa tramitación de las correspondientes órdenes de ejecución subsidiaria, procederá a acondicionar los solares, con imposición delos gastos de ejecución a cargo de los propietarios. Todo ello con independencia de la tramitación del expediente sancionador.

Mantener un pueblo limpio y respetuoso con el medio ambiente requiere la colaboración de todos.

Valdilecha a 17 de mayo de 2023

EL ALCALDE